



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-1999-00381-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO SUPERIOR
DEMANDADO	MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ

Solicita el apoderado judicial ejecutante se decrete la medida de embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro y corrientes que pertenezcan a la demandada MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Montería.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$10.000.000

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro y corrientes que pertenezcan a la demandada MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Montería. Límite de la medida \$10.000.000. *Ofíciase en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0375b289ba2ce9c3344e0974bc9b9f46ad1e14c66eaf022608edab540d06a3f8**

Documento generado en 02/05/2023 04:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>